



Resolución Directoral

N° 47-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 20 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 202-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UJP, de fecha 19 de marzo de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 22 de junio de 2017, se designó como Gerente de Proyecto a Nivel de Estudios Definitivos a la Arq. Edda Gabriela Zegarra Salas, a fin que se encargue, entre otros, de la gestión del proyecto: *"Creación y mejoramiento de los servicios turísticos públicos del circuito turístico de la zona monumental de Jauja"* – SNIP N° 362204;

Que, el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión a través del Informe N° 202-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UJP, de fecha 19 de marzo de 2018, solicita se deje sin efecto la designación de la Arq. Edda Gabriela Zegarra Salas como Gerente del Proyecto señalado en el párrafo precedente, con la finalidad de optimizar y agilizar el monitoreo y desarrollo del citado proyecto. Asimismo, solicita la designación de la Arq. Jessica Rocío Osorio Málaga como nueva Gerente de Proyecto a Nivel de Estudios Definitivos;

Que, asimismo, el Informe N° 202-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO menciona como funciones del "Gerente de Proyecto a nivel de Estudios Definitivos", las siguientes:

1. Planificar, administrar y controlar la ejecución del proyecto a nivel de estudio definitivo desde la viabilidad del proyecto hasta la aprobación del estudio definitivo y/o expediente técnico, según corresponda.
2. Administrar los contratos, los recursos humanos y materiales, necesarios para cumplir con el alcance del proyecto.
3. Administrar, supervisar y monitorear los expedientes técnicos y estudios complementarios elaborados por los Gobiernos Subnacionales o por consultores contratados por el Plan COPESCO Nacional.
4. Revisar, evaluar y proponer soluciones a los estudios básicos, las propuestas de intervención y el costeo de las alternativas de solución (infraestructura) de los estudios de preinversión que lo requieran.



5. Absolver las consultas de obra referente a los expedientes técnicos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
6. Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo del proyecto.
7. Evaluar y revisar los entregables que correspondan, según el desarrollo del proyecto.
8. Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del producto, de los documentos revisados y aprobados, y la gestión del proyecto.
9. Otras actividades que la Unidad de Estudios y Proyectos o la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional le asigne.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión a través del Informe N° 202-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, corresponde dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 202-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE en el extremo solicitado y formalizar la designación del profesional propuesto como "Gerente de Proyecto a Nivel de Estudios Definitivos";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada con Resolución Directoral N° 202-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, en el extremo referido al proyecto: "Creación y mejoramiento de los servicios turísticos públicos del circuito turístico de la zona monumental de Jauja" – SNIP N° 362204.

Artículo 2°.- Designar como Gerente de Proyecto a nivel de Estudios Definitivos, a la siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Profesional	Proyecto
Arq. Jessica Rocío Osorio Málaga	"Creación y mejoramiento de los servicios turísticos públicos del circuito turístico de la zona monumental de Jauja" – SNIP N° 362204.

Artículo 3°.- La profesional, Edda Gabriela Zegarra Salas deberá proceder a la entrega de cargo en el plazo de diez (10) días de recepcionada la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las señoras Edda Gabriela Zegarra Salas y Jessica Rocío Osorio Málaga, a las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Ejecución de Obras, de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
 Director Ejecutivo
 Plan COPESCO Nacional
 MINCETUR

